

Inspección Jornada Laboral de Conductores

Les facilitamos enlace a la [Resolución de 6 de mayo de 2022](#), del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen procedimientos de control de la jornada laboral de conductores en el sector de transportes por carretera, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2020/1057, de 15 de julio.

La Resolución regula los controles a realizar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tanto los que se hagan en carretera como los desarrollados en los locales de las empresas de todas las categorías de transporte.

Los controles comprenderán necesariamente:

- a) La duración completa de la jornada semanal.
- b) El control de la duración media de los tiempos de trabajo semanal, pausas y trabajo nocturno.
- c) El control de los tiempos de trabajo que no sean de conducción del vehículo.

Asimismo, se regula la organización de controles mediante inspecciones concertadas con organismos de otros Estados Miembros de la UE y la entrega de datos a la Comisión.



Secretaría.
Irun, 03 de junio de 2022